CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061 - 2019 SUSCRITO ENTRE COMERCIALIZADORA SERVICIOS SUMINISTROS Y SOLUCIONES S24-7 Y SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S

Entre los suscritos a saber, **MARTA ISABEL CABRERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 51.579.738 de Bogotá, actuando en Representación Legal de **COMERCIALIZADORA SERVICIOS SUMINISTROS Y SOLUCIONES S24-7** con **NIT 900.255.406-6** quien se denomina para todo efecto **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **DIANA MARYERLY HERRERA DICELIS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 53.089.356 de Bogotá, actuando como Representante Legal de **SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S,** con **NIT 860.524.077-6** quien se denomina para todo efecto EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de suministro N° 061 - 2019, el cual se rige por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

1) El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. 2) Celebrar el contrato de Suministro N° 061 - 2019 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE FORMATOS PREIMPRESOS, PIEZAS GRÁFICAS, PAPELERIA IMPRESA, AVISOS Y SEÑALIZACIÓN** 3) Que el valor total del contrato se establece por **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($758.000.000),** valor que lleva incluido IVA, transporte, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y cuya ejecución será hasta el día veinte (20) de agosto de 2019 a partir de la fecha del presente contrato. 4) Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente contrato que tendrá las siguientes:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Paquete de señalética. Paquete 8 piezas de señalética según especificaciones técnicas legales	50	$ 45.662	$ 2.283.100
2	Valla publicitaria microperforada a dos tintas 5.00x 4.00mts con bolsillos y varilla	70	$ 1.190.000	$ 83.300.000
3	Trimalla de aluminio para backing (POP UP). 300 x 200 cms	70	$ 1.547.000	$ 108.290.000
4	Valla publicitaria. Lona baner impresa con acabados bien sea bolsillo, refuerzo u ojaletes de 2,75 de base x 5,75 de alto	70	$ 1.071.000	$ 74.970.000
5	Aviso en poliestireno para señalizar placas. 200 x 100 cms, poliestireno en policromía para exterior	70	$ 198.730	$ 13.911.100
6	Aviso en acrílico. 100 x 40 cms, acrílico en policromía para exterior	70	$ 117.810	$ 8.246.700
7	Pasacalles. 600 x 80 cm elaborados en Lona Banner con palos de madera a ambos lados	70	$ 309.793	$ 21.685.489
8	Pendón enrollable (ROLLUP). 200 x 100 cm elaborados en Lona Banner con estructura enrollable y estuche portable	70	$ 309.400	$ 21.658.000
9	Bandera exterior institucional gran formato Medidas desde 3x2 m hasta 6x3 m. Tela tifón impermeable o poliéster náutico 100%. Doble faz, alta resistencia a viento, lluvia y radiación UV. Costuras reforzadas, cinta lateral de tensión y ojales metálicos anticorrosivos.	150	$ 568.390	$ 85.258.500

10	Bandera institucional tipo auditorio Medidas 1,50 x 1,10 m aprox. Satín premium doble faz. Jareta lateral, cordón dorado, fleco decorativo opcional, costura fina. Incluye asta en madera y base	200	$ 458.320	$ 91.664.000
11	Banderín institucional ceremonial Medidas variables. Tela satín o paño. Cordón decorativo, flecos, varilla superior y sistema para colgar.	500	$ 98.316	$ 49.158.000
12	Bandera para asta de fachada Medidas según mástil. Tela exterior reforzada, jareta lateral o mosquetones, costuras industriales.	150	$ 196.287	$ 29.443.050
13	Bandera gigante para graderías Gran formato personalizado. Tela liviana de alta cobertura visual, costuras reforzadas y múltiples puntos de agarre.	150	$ 697.600	$ 104.640.000
14	Banderas internacionales. Diseño oficial de cualquier país, medidas estándar, tela interior o exterior según necesidad	80	$ 171.200	$ 13.696.000
15	Bandera personalizada corporativa. Fabricación sobre diseño del cliente, logos, mensajes, colores corporativos y medidas especiales.	200	$ 135.668	$ 27.133.600
16	Señalética interna. Señal en lámina galvanizada cal 22 con impresión 1440 DPI en vinilo laminado con alma en MDF en la parte trasera para generar volumen	30	$ 309.999	$ 9.299.970
17	Vinilo Microperforado. VINILO Microperforado en 720 DPI.	50	$ 267.250	$ 13.362.500
TOTAL				**$ 758.000.000**

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE FORMATOS PREIMPRESOS, PIEZAS GRÁFICAS, PAPELERIA IMPRESA, AVISOS Y SEÑALIZACIÓN. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a suministrar los elementos en las cantidades y valores de los bienes de acuerdo con el Anexo Técnico: NOTA 1: El contratista garantizará el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través de EL CONTRATANTE, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud en el trabajo, seguridad, pensiones y riesgos (pendiente) laborales a los contratistas, proveedores y subcontratistas que establezcan vínculos con EL CONTRATISTA 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones de EL CONTRATANTE, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a terceros. 9. Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico. 10.

Colaborar con EL CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla a calidad. 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con las condiciones pactadas en el contrato. 2. Transportar, asegurar y distribuir por su cuenta y riesgo los bienes objeto del contrato en la cantidad y lugar estipulado por EL CONTRATANTE. 3. Garantizar la disponibilidad y calidad de elementos ofrecidos. 4. Los elementos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto estado. 5. Garantizar la calidad de los bienes por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más. 6. Atender de forma inmediata los requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. CLÁUSULA CUARTA: VALOR TOTAL. SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($758.000.000) valor que lleva incluido IVA, transporte y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato contra entrega de los elementos. **CLÁUSULA SEXTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será hasta el veinte (20) de agosto de 2019 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA SEPTIMA. MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIÓN PECUNIARIA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA se generará a cargo del mismo a partir del momento en que el supervisor del contrato ponga en conocimiento de la empresa, el presunto incumplimiento por parte del contratista y hasta tanto se dé el cumplimiento de tales obligaciones, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin sobrepasar el 10% de su valor. **CLÁUSULA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato**. CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO.** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de Julio de 2019.

EL CONTRATANTE

Martha I Cabrera

MARTHA ISABEL CABRERA
C.C. No. 51579738
Representante Legal
COMERCIALIZADORA SERVICIOS SUMINISTROS Y SOLUCIONES S24-7
NIT. 900.255.406-6

EL CONTRATISTA

DIANA MARYERLY HERRERA DICELIS.
C.C. 53.089.356 de Bogotá
Representante Legal
SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S
NIT. 860.524.077-6